

SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO N° 063-2021
CÓDIGO N° 063.1.2/2021/2022/2023

SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL, DENOMINADO: PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO PUNCHIS PASO DEL BARRIO SAN VICENTE DE PUNCHIS, SALTO DEL INCA DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DEL VERGEL, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Comparecientes. -

Intervienen en la celebración del presente Adéndum, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe**, legalmente representado por la **Ing. Karla Reátegui Encarnación**, en calidad de **Prefecta**; y, por otra, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Francisco del Vergel**, legalmente representado por el Señor **Ángel Francisco Garrido Troya**, en calidad de **Presidente**, quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.-

1. Consta en la Primitiva/Original que el 30 de agosto de 2021, se suscribe el convenio de Delegación de Competencias N° 063-2021 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, para ejecutar el proyecto: **“Construcción del puente vehicular sobre el rio Punchis paso del barrio San Vicente de Punchis, Salto del Inca de la parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe”.**
2. A los 11 días del mes de agosto de 2022, se suscribe el Primer Adéndum al Convenio de Delegación de competencias Nro. 063-2023 denominado: **“Construcción del puente vehicular sobre el rio Punchis paso del barrio San Vicente de Punchis, Salto del Inca de la parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe”.**
3. Mediante Oficio Nro. 053-GADPRSFV-2023, de fecha 19 de junio de 2023, el Sr. Ángel Francisco Garrido Troya, Presidente del GAD Parroquial de San Francisco del Vergel, solicita la suscripción de un adéndum al convenio de Delegación de Competencias Nro. 063-2021 denominado: **Construcción del puente vehicular sobre el rio Punchis paso del barrio San Vicente de Punchis, Salto del Inca de**

la parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda, provincia de Zamora Chichipe”.

4. Mediante Memorandum Nro. 00313, de fecha 20 de julio de 2023, el Ing. Amilkar Duque Tapia, Director de Obras Públicas y Vialidad del GADPZCH, remite el informe técnico elaborado por el Ing. Jorge Andrés Abad Rey, Jefe del Distrito “D” (E), el mismo que en su parte pertinente dice: *“Con la construcción de un puente vehicular sobre el río Punchis en la vía que conduce desde San Vicente de Punchis a la Y de Salto del Inca del cantón Palanda, se estará garantizando la conectividad vehicular con el sector productivo de los poblados más consolidados, que permitirá la movilidad de forma segura y oportuna de personas y productos...”*.
5. *Resolución Legislativa GADPZCH-CP-004-2023, expedida por el Pleno de Consejo Provincial de Zamora Chichipe, en sesión inaugural celebrada el 05 de junio de 2023, dentro del séptimo punto del orden del día, señala: “AUTORIZAR A LA PREFECTA PROVINCIAL, PARA QUE A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y COMODATOS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL, GOBIERNOS MUNICIPALES Y GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO NACIONAL; EMPRESAS PÚBLICAS; Y, COOPERANTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL, PRODUCTIVA, TURÍSTICA, COMERCIAL, SOCIAL, COMUNITARIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TEMAS DE CONTROL AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES, SIN RECURSOS ECONÓMICOS”.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto. -

La suscripción del presente Adendum al Convenio de Delegación de Competencias, tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta del convenio principal, de la siguiente manera:

MODIFICACIONES:

CLÁUSULA SEXTA: Plazo. -

En lugar de:

El plazo del presente convenio de delegación de competencias será hasta el 30 de agosto de 2023.

Léase ahora

El Presente convenio tendrá un plazo de 365 días contados a partir del 30 de agosto de 2023, fecha de vencimiento del primer adendum.

CLÁUSULA TERCERA: Aclaratoria. -

A excepción de la presente modificación, las demás cláusulas del Convenio continuarán inalterables y a él se sujetarán las partes hasta su total culminación.

Para constancia de todo lo actuado, firman las partes en tres ejemplares del mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Zamora, a los veintiséis días del mes de julio de 2023

Ing. Karla Reategui Encarnación
Prefecta

Sr. Ángel Francisco Garrido Troya
Presidente

<i>Acción</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
<i>Revisado:</i>	<i>Víctor Hugo Hidalgo</i>	<i>Director de Procuraduría Síndica</i>	
<i>Elaborado:</i>	<i>Eliza Medina González</i>	<i>Abogado</i>	